

Guía Familiar

GUÍA PARA FAMILIAS DE PERSONAS CON ENFERMEDADES DE SALUD MENTAL



BEHAVIORAL
HEALTH&RECOVERY
S E R V I C E S

Tabla de Contenido

Directorio de Recursos de Salud Mental en el Condado de Kern	3
Servicios de Recuperación y Salud de Comportamiento del Condado de Kern.....	4
Capacidad Cultural en la Defensa de Familias	4
Términos Generales	5
El Papel del Defensor de la Familia	8
Servicios de Defensa de la Familia	8
Comunicándose con un Miembro de Familia con enfermedad de Salud Mental.....	9
Buscando Servicios de Salud Mental para un Miembro de la Familia	10
El Papel de los Miembros de Familia que Buscan Servicios Involuntarios de Salud Mental.....	13
Proceso de Detención Involuntaria	15
Formulario de Información para Adultos	16
Formulario de Información para Niños	19
Solicitud de Detención de 72 horas para Evaluación y Tratamiento	22
Trabajando con un Proveedor de Salud mental.....	23
Una Declaración de Derechos Libre de Culpa para las Familias y Seres Queridos	24
Autocuidado para el que Cuida	25
Sus Derechos cuando su Familiar es Hospitalizado	26
Qué hacer Cuando su Familiar ha sido Arrestado.....	28
Forma de Medicamento(s) del Presidiario	30
Representación Legal.....	31
Resolución de Problemas y Defensor de los Derechos de los Pacientes	32
Grupos de Apoyo Para la Familia	33
Líneas Directas para Suicidios y Ayuda	35
Recursos Relacionados con la Salud Mental/Sitios de Internet	36

Directorio de Recursos de Salud Mental en el Condado de Kern

Números de emergencia

Línea de Crisis las 24 horas (Bakersfield)	800-991-5272
Departamento de Policía de Bakersfield	661-327-7111
Oficina del Alguacil del condado de Kern.....	661-861-3110
Departamento de Bomberos del Condado de Kern	661-324-4552
Control De Envenenamientos e Intoxicaciones.....	800-222-1222

Servicios

Servicios de Salud Mental para Adultos / Acceso a Cuidado	661-868-8080
Servicios de Protección para Adultos (APS, sigla en inglés)	661-868-1006
Servicios para Personas de la Tercera Edad y Adultos	661-868-1000
Al-Anon.....	661-322-1102
Alianza Contra la Violencia Familiar Línea Directa las 24 Horas.....	661-327-1091
Brand New Day.....	661-371-2525
Child Guidance Clinic.....	661-322-1021
Servicios de Salud Mental Para Niños	661-868-6750
Servicios de Protección para los Niños (CPS, sigla en inglés)	661-631-6011
Oficinas del Conservador	661-868-1010
Crestwood Behavioral Health.....	661-363-8127
Defensor de la Familia.....	844-360-8250
Bakersfield Behavioral Healthcare Hospital.....	661-398-1800
Kern Medical.....	661-326-2000
National Alliance on Mental Illness (NAMI).....	661-858-3255
Omni Family Health.....	661-392-7850
Derechos de los Pacientes	844-360-8250
Administración de Seguro Social	866-366-9558
Truxtun Psychiatric Medical Group.....	661-323-6410
Administración de Veteranos	661-632-1800

Servicios de Recuperación y Salud de Comportamiento del Condado de Kern

Servicios de Recuperación y Salud de Comportamiento del Condado de Kern se complacen en proporcionar esta guía familiar para su conveniencia. Aunque este manual no contiene toda la información disponible en nuestro condado, este proporciona información sobre las áreas más importantes de servicios para personas que se recuperan de enfermedades de salud mental y para los miembros de su familia.

Esta guía proporciona información relacionada con el Defensor de la Familia del departamento de Servicios de Recuperación y Salud de Comportamiento del Condado de Kern, así como los diferentes tipos de servicios y programas relacionados con la salud mental disponibles en nuestro condado.

Bienestar y Recuperación

El enfoque de bienestar y recuperación ha sido adoptado por los servicios de salud mental del condado para asociarse con miembros de la familia en el proceso de recuperación. El aporte de la familia y la asistencia con el plan de tratamiento es una parte importante del Bienestar y la Recuperación.

Capacidad Cultural en la Defensa de Familias

La Competencia Cultural es una parte importante de la Defensa de la Familia, donde las diferencias y similitudes humanas se toman en consideración para ayudar a las familias a conectarse con los servicios apropiados. Al ayudar a su familia, el Defensor de la Familia abordará desafíos y preocupaciones culturales, incluyendo el estigma asociado con las enfermedades de salud mental en la sociedad. Los problemas de malentendido, miedo y discriminación son preocupaciones frecuentemente relacionadas con la enfermedad de salud mental en muchas culturas. El Defensor de la Familia tratará de ayudarlo a abordar estos y otros desafíos relacionados con la cultura a través del auto-empoderamiento con dignidad y respeto.



Términos Generales

5150 -Es un documento de transportación que solicita a una institución designada a retener y a evaluar *por hasta* 72 horas a una persona para el tratamiento de síntomas de salud mental que le hagan ser un peligro para los demás, para sí mismo, o por lo cuales estén gravemente discapacitados.

5250 – Es una certificación de no más de 14 días después del 5150 o 72 horas porque el psiquiatra cree que el individuo sigue siendo un peligro para sí mismo, para otros, o está gravemente discapacitado.

5260 – Es la recertificación por un período adicional de 14 días.

5300 – Es una Certificación Posterior para un individuo que sigue siendo peligroso para otros y el psiquiatra ha solicitado a los tribunales 180 días adicional de tratamiento.

5350 - Conservadurismo/Tutela Temporal (T-Con, por sigla en Ingles) - Es cuando una persona que ha tenido una investigación realizada por la oficina de Conservadores del Condado de Kern y la oficina de Conservadores hace una petición a la corte por un período de 30 días para ayudar a una persona que esta discapacitada gravemente. (Es decir, alimentos, ropa, vivienda, asistencia de terceras personas)

AOD, por sigla en inglés: Programas de Alcohol y Otras Drogas - Los servicios de AOD están enfocados en crear comunidades seguras y saludables que desalienten el consumo de alcohol y el consumo de drogas y ayuden a los residentes a eliminar el mal uso de sustancias. Los servicios están ubicados en todo el condado de Kern, proporcionando asesoría individual y de grupo, educación sobre drogas y alcohol y servicios de prevención de recaídas en residencias, viviendas para vivir sobrio y lugares de tratamiento fuera de los hospitales.

Casa Residencial para Adultos (ARF, por sus siglas en inglés): Instalaciones de salud mental residenciales con licencia que proporcionan supervisión y monitoreo de medicamentos por parte de personal profesional.

Confidencialidad: Restricción ética y legal para la divulgación de información médica. Las pólizas de HIPAA dirigen esta práctica.

Conservador/Guardian: Cuando se designa a un tutor/guardián para tomar decisiones en nombre de un cliente con problemas de salud mental.

Trastornos Coocurridos: Persona con al menos un trastorno de salud mental y un trastorno de uso de sustancias.

CSU, por sigla en inglés: Es una Unidad de Estabilización de Crisis

Capacidad cultural: Es trabajo efectivo en situaciones interculturales entre proveedores, familiares, compañeros y miembros de la comunidad involucrados en una agencia que provee un servicio público.

Programas Basados en la Evidencia: Programa con prácticas con un historial de éxito. La evidencia es apoyada por una investigación válida que demuestra su efectividad con un grupo particular (Niños, Jóvenes en Edad de Transición, Adultos y / o Adultos Mayores). La premisa es que avanzará al cliente / compañero hacia la recuperación.

F-2-F: Familia-A-Familia es un programa de educación de 12 semanas patrocinado por la Alianza Nacional de Enfermedades Mentales.

Defensor de la Familia: El Defensor de la Familia representa la perspectiva de la familia / persona de apoyo dentro del sistema de cuidado (vea "Rol del Defensor Familiar" en la página 8 para más detalles).

Incapacidad Grave - Es la incapacidad de proporcionar para sí mismo alimentos, refugio y ropa debido a una enfermedad de salud mental o la incapacidad de aceptar la asistencia de terceras personas.

- Alimentos: son incapaces de proporcionar comida para sí mismos o se niegan a comer debido a su enfermedad mental.
- Refugio: no están dispuestos o no puede obtener vivienda o pierde vivienda repetidamente.
- Ropa: incapaces de vestir apropiadamente para el tiempo o de acuerdo con las guías públicas. La psicosis es a veces responsable de la desnudez pública, causando contacto con oficiales de la ley y haciéndolos vulnerables de otras maneras.

IDT, sigla en inglés (Equipo de Tratamiento Interdisciplinario): Se requiere que el cuidado de los pacientes sea supervisado y administrado por un grupo interdisciplinario compuesto por al menos un médico, una enfermera, un trabajador social y un consejero. Un enfoque holístico para equipos interdisciplinarios (IDTs) permite a expertos en diferentes disciplinas evaluar y proporcionar recomendaciones al plan de atención, y asegurar una atención integral.

IPU, sigla en inglés (Unidad Psiquiátrica para Pacientes Internos): Es una unidad psiquiátrica de internación localizada en Kern Medical.

Kern BHRS, sigla en inglés: Servicios de Recuperación y Salud de Comportamiento del Condado de Kern.

LGBT, sigla en inglés: Lesbianas, Homosexuales, Bisexuales, Transexuales

LCSW, sigla en inglés: Trabajador Social Clínico Licenciado

Retención Legal - Cuando su miembro familiar es puesto en una unidad psiquiátrica aguda involuntariamente, se les puede poner una variedad de retenciones legales.

LPS Conservadurismo/Tutela- Esta es una tutela permanente. Si su miembro familiar ya estaba en un T-Con, él/ella puede ser sostenido también a permanecer en la tutela permanente. Estos conservadurismos/Tutela tardan por un año y se renuevan en evaluaciones psicológicas anuales.

MET, sigla en inglés (Equipo de Evaluación Móvil): MET es enviado por la policía cuando se identifica una crisis de salud mental en la comunidad.

NAMI, sigla en inglés: Alianza Nacional de Enfermedades Mentales

PEC, sigla en inglés (Centro de Evaluación Psiquiátrico): es la Unidad de Estabilización de Crisis de 24 Horas en el Condado de Kern.

PFLAG, sigla en inglés: Padres, amigos y familia de personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales

P-2-P, sigla en inglés: De compañero-A-compañero es un programa educativo de 12 semanas para personas con diagnóstico de enfermedades mentales.

PRA, sigla en inglés (Oficina de Derechos del Paciente): La oficina de Derechos del Paciente es responsable de investigar y tratar de resolver las quejas, apelaciones y quejas relacionadas con los servicios de salud mental.

Audiencia de Causa Probable (Audiencia de CP) - Audiencias de Causa Probable están disponibles para individuos que han sido puestos en retención involuntaria de 14 días (5250). Estas audiencias se llevan a cabo dentro de los primeros 4 días de detención para cumplir con el derecho de los pacientes a un proceso justo.

Divulgación de información: Es el permiso por escrito otorgado por el cliente que recibe servicios de salud mental para que su historial médico y / u otra información sea proveída a una persona específica.

Audiencia Oral - Una audiencia oral también se conoce como una Audiencia de Capacidad y determina la habilidad de un individuo para entender múltiples factores con respecto a los medicamentos que están siendo prescritos por un psiquiatra mientras un individuo está recibiendo tratamiento en una unidad psiquiátrica.

Alojamiento y Comida (Room and Board): Establecimiento residencial que proporciona alojamiento y comidas pero que no administra medicamentos ni opera bajo la autoridad de una agencia de licencias.

WIC sigla en inglés: Se utiliza en esta publicación para referirse a los Códigos de Bienestar e Instituciones que rigen los servicios de salud mental.

Writ of Habeas Corpus/Escrito de Habeas Corpus - Una petición de revisión judicial en el Tribunal Superior por un individuo para ser liberado mientras que recibe tratamiento en un centro designado.



El Papel del Defensor de la Familia

Si un miembro familiar, pareja o amigo cercano está sufriendo de una enfermedad mental y no ha podido involucrarlo por las rutas normales, usted puede comunicarse con el Defensor de la Familia para obtener ayuda para navegar el sistema de servicios. El Defensor de la Familia puede ser el enlace de la familia con el sistema de Servicios de Recuperación y Salud de Comportamiento del Condado de Kern. Una variedad de servicios están disponible para ayudarle a navegar el sistema de salud mental. El Defensor de la Familia también está ahí para brindar apoyo y asistencia a la familia y promover el autocuidado familiar. El defensor de la familia es un profesional capacitado que puede ayudarle a apoyar y ayudar a su ser querido.

Servicios de Defensa de la Familia

Los siguientes son algunos de los servicios proporcionados por el Defensor de la Familia:

- Defiende a las familias y ayuda a las familias a comunicarse con los proveedores de servicios
- Vincula a las familias con servicios apropiados como el apoyo y el cuidado
- Ayuda a la familia con quejas y preocupaciones con respecto a servicios de salud mental
- Educa a los equipos de tratamiento sobre estrategias para fomentar el compromiso y la integración de la familia o del sistema de apoyo
- Proporciona consultas a los equipos de tratamiento sobre temas difíciles
- Brinda educación a los miembros de la familia acerca de

O La estructura del Sistema de Cuidado

O Compromiso e integración en el tratamiento de su ser querido

O Participación en la dirección o discusión del tratamiento

O La Alianza Nacional sobre Enfermedades Mentales (NAMI) en el Condado de Kern

El defensor de la familia NO PUEDE:

- Proveer servicios de terapia que necesita un individuo o miembros de su familia
- Entregar información confidencial a los miembros de la familia sin el consentimiento del cliente
- Tomar decisiones por los miembros de la familia
- Forzar a un miembro de la familia que recibe servicios a hacer algo en contra de su voluntad

Para más información sobre el Defensor Familiar de Kern BHRS

Llamar al 844-360-8250 o mandar correo electrónico a

familyadvocate@kernbhrrs.org

Comunicándose con un Miembro de Familia con enfermedad de Salud Mental

La comunicación con las personas que sufren de enfermedades mentales requiere una mente abierta y un nivel de comprensión y capacidad. Aquí hay algunas sugerencias sobre cómo comunicarse con su miembro de familia que tiene una enfermedad mental:

- **Sea respetuoso:** cuando una persona se siente respetada y escuchada, será más probable que regrese respeto y considere lo que tiene que decir. Deje que su miembro familiar comparta la responsabilidad de tomar buenas decisiones.
- **Sea consciente de las diferencias de la realidad:** Si una persona está experimentando alucinaciones o delirios, tenga en cuenta que esta experiencia es su realidad. Reconózcalo, y no ignore o discuta sobre esto.
- **Sea honesto:** No asuma que una persona con enfermedad de salud mental creerá todo lo que le diga. La enfermedad mental no tiene nada que ver con el nivel de inteligencia de la persona. Lo más probable es que la persona recuerde sus conversaciones.
- **Escuche:** Trate de entender lo que él o ella está comunicando. En la mayoría de los casos, si usted escucha con atención, usted será capaz de entender. Si un individuo es un adulto, comuníquese con él o ella como un adulto.
- **Si es necesario, establezca límites:** Por ejemplo, "Sólo tengo cinco minutos para hablar contigo." No sea duro; trate de guardar cualquier enojo o frustración, y repítase si es necesario.
- **Use frases claras y directas:** Algunas enfermedades mentales dificultan la concentración, por lo que es importante hablar con claridad (con respeto) y ser específico, por ejemplo, "por favor, ponga los platos en el fregadero cuando haya terminado de comer" en lugar de "por favor limpie cuando termine".
- **Sea paciente si su miembro de familia aparenta como que si él o ella no quisiera hablar:** Usted tendrá una mejor oportunidad de comunicarse cuando su miembro de familia está disponible a hablar. A veces simplemente sentarse en silencio con él o ella puede abrir la puerta a la conversación. Trate de no forzarlo a hablar.

- **Fuentes:**

- *Swink, D.F. (2010). Community with people with mental illness: The Public's Guide. Psychology Today. Retrieved from <http://www.psychologytoday.com/blog/threat-management/201010/communicating-people-mental-illness-the-publics-guide>*
- *Capital District Health Authority. (2010). Living with Mental Illness: A Guide for Family and Friends. Retrieved from <http://ourhealthyminds.comfamily-handbook/communication/index.html>*

Buscando Servicios de Salud Mental para un Miembro de Familia

¿Qué puede hacer cuando su miembro de familia se resiste a la ayuda?

Aun cuando el miembro de su familia se niega, usted puede continuar buscando servicios para ayudar a su familiar. Estar consciente de las señales de advertencia, como una amenaza suicida o daño a otros, es importante cuando usted está buscando ayuda. Estos son algunos recursos que pueden ayudar a los miembros de familia a obtener apoyo y tratamiento para su ser querido.

¿Cómo obtengo ayuda en situaciones de crisis o emergencia?

Línea Directa de Crisis las 24-horas de Servicios de Recuperación y Salud de Comportamiento del Condado de Kern

Número Gratuito: 1-800-991-5272 (24horas/7 días de la semana) TTY: 661-868-8142

La Línea Directa de Salud Mental brinda intervención de crisis y suicidio para individuos de todas las edades. Además, el equipo ofrece consejería telefónica para una variedad de problemas de salud mental, así como ofrecer ayuda con habilidades de afrontamiento. Los miembros del personal de la línea directa brindan asistencia inmediata y luego conectan a las personas que llaman con los servicios dentro del sistema de Servicios de Recuperación y Salud de Comportamiento y también con la comunidad en general.

Si su miembro de familia tiene un riesgo inmediato de dañarse a sí mismo/a o a otros, llame al 911.

Centro de Acceso y Evaluación

Mary K. Shell Mental Health Center

2151 College Ave (Sólo entrada de enfrente)

El Centro de Acceso es un punto central de acceso a los Servicios de Recuperación y Salud del Comportamiento. Se ofrecen exámenes iniciales para adultos y personas de la tercera edad. El Centro de Acceso provee asistencia con servicios comunitarios y referencias a sistemas de cuidado para determinar la colocación apropiada del servicio.

El Centro de Evaluación está diseñado para evaluar las necesidades de las personas a través de la realización de una evaluación psicosocial. Los resultados de la evaluación producen recomendaciones individualizadas, específicas a las necesidades de los individuos, a los recursos de tratamiento más apropiados y referencias dentro o fuera del sistema de cuidado. Las evaluaciones son conducidas por Profesionales Licenciados de las Artes de Sanación (LPHA, sigla en inglés), que incluyen a personal con Maestría, y doctorado o personal licenciado o elegible para licencia.

Centro de Evaluación Psiquiátrica de 24 horas / Unidad de Estabilización de Crisis (PEC / CSU, sigla en inglés)

Mary K. Shell Mental Health Center/Centro de Salud Mental Mary K. Shell

2151 College Ave (Sólo entrada trasera)

PEC/CSU es una unidad psiquiátrica de urgencia de 24 horas/7 días a la semana con el objetivo de brindar atención psiquiátrica en el ambiente menos restrictivo posible. El PEC/CSU es único en el Valle de San Joaquín. El PEC/CSU es la instalación designada para la evaluación psiquiátrica involuntaria No-EMS, sigla en inglés (NO-Servicios médicos de emergencia) en el condado de Kern para adultos y menores de edad. También proporciona servicios a las personas que quieren servicios voluntarios. PEC/CSU está designado para brindar a individuos y familiares servicios de crisis breves y culturalmente sensibles. PEC/CSU ofrece servicios para adultos, niños y a los miembros de familias.

Uso de Oficiales de la Ley

Las amenazas de dañarse a uno mismo o a otros pueden involucrar muchos tipos de armas como armas de fuego y cuchillos. Si las armas están presentes nunca se ponga en riesgo. Si el comportamiento de su familiar es violento o tiene antecedentes de violencia, manténgase a usted y a su familia seguros usando los consejos y las habilidades de comunicación de este libro y llame a los oficiales de la ley.

Los oficiales de la ley del condado de Kern están entrenados en técnicas de intervención de crisis de salud mental y están mejor equipados para encargarse del arma.

Número de emergencia para todas las ciudades - 911

Departamento del Alguacil del Condado de Kern - 661-861-3110

Departamento de Policía de Bakersfield - 661-327-7111

Equipo de Evaluación Móvil (MET, sigla en inglés)

MET es enviado por el departamento de policía cuando se identifica una crisis de salud mental en la comunidad. MET provee intervención de crisis, evaluación voluntaria e involuntaria para hospitalización psiquiátrica y refiere hacia servicios en la comunidad. MET se esfuerza por brindar servicios que sean culturalmente apropiados a través de incorporación y la comprensión de las necesidades e información provista por la familia y pareja del paciente.

MET puede proporcionar información de servicios de salud mental y recursos comunitarios para menores, adultos, personas de la tercera edad y veteranos. MET también brinda sesiones informativas y entrenamiento de intervención de crisis para los oficiales de la ley y ayuda al Defensor de los Derechos de los Pacientes a proporcionar entrenamientos regulares para la certificación 5150 (hospitalización involuntaria).

Servicios de Alcance/Acercamiento

Los Servicios de Recuperación y Salud del Comportamiento del Condado de Kern proveen servicios de acercamiento a individuos que no pueden o no quieren pedir ayuda por sí mismos. Estos servicios están diseñados para motivar a los individuos y comenzar a asistirlos en sus hogares cuando las personas no vienen voluntariamente a la oficina y no cumplen con los requisitos para una retención legal involuntaria. Esto puede incluir ser referido para el Programa Reach o AOT, sigla en inglés.

La Ley de Laura Tratamiento Asistido para Pacientes no Hospitalizados (AOT, sigla en inglés).

AOT, tal como lo permite la Ley de Laura, está diseñado para prevenir que las personas que se encuentren en peligro y que no estén recibiendo tratamiento de salud mental se deterioren a un estado de discapacidad grave, o sean un peligro para ellos mismos o para otros. Esto se hace dirigiendo a esas personas a un tratamiento obligatorio con la esperanza de que la condición de la persona mejore y que él /ella busque tratamiento posterior voluntariamente.

Por lo tanto, la eficacia general del programa se verá en su capacidad para graduar con éxito a las personas de AOT a tratamiento voluntario, mientras que previene los episodios de discapacidad grave, peligro a sí mismo o a otros.

AOT incluye una variedad de tratamientos de salud mental tales como medicamentos psiquiátricos, terapias individuales y en grupo, enseñanza de habilidades psicosociales, tratamiento de trastornos por uso de sustancias, manejo de casos e intervención en crisis.

Los clientes de AOT suelen recibir estos servicios en la comunidad varias veces a la semana por un equipo de profesionales altamente capacitados y cuidadosos incluyendo a profesionales de la salud mental licenciados (por ejemplo, psiquiatra, psicólogo, terapeuta, enfermera), especialistas en recuperación, especialista en abuso de sustancias, y compañeros especialistas en apoyar.

Si la persona no está de acuerdo inmediatamente, AOT continuará sus intentos por no menos de 30 días. Si sus intentos fallan durante este tiempo, Kern BHRS puede presentar una petición de AOT ante la Corte Superior del Condado de Kern si hay varias condiciones presentes:

- La persona tiene antecedentes de falta de cumplimiento de tratamiento para su enfermedad mental.
- A la persona se le ha ofrecido la oportunidad de participar en un plan de tratamiento por el director de Kern BHRS, o su designado, y el individuo continúa sin participar en el tratamiento.
- El estado del individuo continúa deteriorándose sustancialmente.
- Es probable que la persona se beneficie del tratamiento ambulatorio asistido.

Si el tribunal encuentra que se han cumplido las condiciones para AOT, al adulto mentalmente enfermo será ordenado a recibir servicios de AOT de Kern BHRS por 180 días. AOT puede repetirse si las condiciones necesarias permanecen presentes al final de cada término. La mayoría de las personas que reciben AOT son prescritas y aceptan medicamentos psiquiátricos, aunque la medicación involuntaria no está permitida por la Ley de Laura.

¿Para quién es AOT?

Para adultos mentalmente enfermos que actualmente residen en el condado de Kern a quienes:

- Se les ha ofrecido la oportunidad de participar en el tratamiento por Kern BHRS pero no han participado en el tratamiento, Y
- Su condición se está deteriorando sustancialmente.

AOT no es para personas que:

- Son menores de 18 años.
- No residen actualmente en el condado de Kern.
- Están enfermos, pero no se han deteriorado recientemente.
- Actualmente participan en tratamiento de salud mental.
- No tiene antecedentes de incumplimiento de tratamiento de salud mental.
- Nunca han sido hospitalizados o arrestados.

¿Quién puede solicitar AOT?

- Miembros adultos inmediatos de la familia.
- Personas de 18 años o mayores que residen con el individuo.
- Director de la agencia de tratamiento, organización caritativa, instalación de cuidado residencial con licencia u hospital.
- Agente del orden, oficial de libertad condicional u oficial de probación que supervisa al individuo.

Qué puede usted esperar si hace una referencia.

Kern BHRS se comunicará con usted para obtener más información sobre sus preocupaciones. También trataremos de reunirnos con el adulto mentalmente enfermo para motivarle a recibir nuestros servicios voluntariamente y para permitirnos compartir información sobre nuestros intentos con la persona que lo refirió.

Kern BHRS no puede compartir esta información sin el consentimiento del individuo mentalmente enfermo.

El Papel de los Miembros de Familia que Buscan Servicios Involuntarios de Salud Mental

¿Cómo puede solicitar la hospitalización usando una retención involuntaria (5150)?

Cuando solicita ayuda para su familiar, un profesional (por ejemplo, un oficial de la ley o un personal designado de salud mental), en la mayoría de los casos, llegará a donde usted está localizado y llevará a cabo una evaluación para determinar si su familiar debe ser transportado a un centro psiquiátrico para una retención de 72 horas para tratamiento y evaluación. **La retención de 72 horas se conoce como 5150.** (Vea el diagrama en la página siguiente) Para que esta retención se pueda hacer debe haber "causa probable", lo que significa que su miembro de familia, como resultado del trastorno mental, es un peligro para sí mismo/a, u otros, o está gravemente discapacitado.

Síntomas Que Indican Causa Probable

Peligro a sí Mismo: Una persona que tiene pensamientos suicidas y es una amenaza inmediata a su propia seguridad, como resultado de una enfermedad mental (por ejemplo, delirios, alucinaciones o depresión). Los medios y la capacidad para llevar a cabo estas amenazas tienen que estar presentes para cumplir con los criterios de Peligro a sí Mismo.

Peligro para los demás: Una persona que amenaza con dañar a otros y tiene un plan, los medios y la inminente capacidad para llevar a cabo estas amenazas como resultado de una enfermedad mental (por ejemplo, delirios, alucinaciones o depresión). La persona debe ser una amenaza inmediata a la seguridad de alguien.

Incapacidad Grave: Un individuo es incapaz de cuidar de sí mismo y/o no está dispuesto a aceptar la ayuda de terceras persona para obtener comida, ropa o refugio, como resultado de una enfermedad mental (por ejemplo, delirios, alucinaciones o depresión).

Como miembro de la familia, usted puede ayudar a determinar la "causa probable" (5150.5)

Usted puede proporcionar información relacionada con su ser querido y su historial de salud mental al evaluador de 5150. Es importante proporcionar un resumen preciso. El oficial de la ley o el profesional de salud mental considerará la información relevante sobre el historial del trastorno mental de una persona para determinar la causa probable de una retención de 72 horas (5150). Es importante documentar la información acerca de su ser querido y el historial de su enfermedad mental para que la tenga disponible cuando la necesite. **(Vea las páginas de documentación 15-22 de esta guía familiar)**

Este es un documento legal y cualquier información puede ser presentada a los tribunales. Toda la información debe ser exacta y verdadera.

¿Qué sucede con un individuo una vez que él o ella ha sido trasladado(a) por un 5150?

La instalación receptora del 5150 del condado de Kern es PEC/CSU en el Centro de Salud Mental Mary K. Shell ubicado en 2151 College Avenue en Bakersfield, CA 93305.

En el Centro de Evaluación Psiquiátrica/Unidad de Estabilización de Crisis (PEC/CSU, sigla en inglés), el individuo es evaluado y tratado por enfermedad mental. Durante o al término de esta retención, un individuo puede ser certificado (determinado por un juez para requerir hospitalización por enfermedad mental) por hasta 14 días de tratamiento intensivo relacionado con un trastorno de salud mental o impedimento. La certificación conducirá a

una audiencia legal, en la cual el oficial de audiencia decidirá si debe sostener la certificación de 14 días al oír la evidencia de la causa probable. Durante la audiencia, que tiene lugar en el hospital, usted puede proporcionar información por escrito para ser considerada para revisión, o puede testificar como testigo si su familiar ha consentido que usted esté presente.

Los representantes del hospital pueden ayudar a las familias a prepararse para un testimonio escrito y/o verbal en esta audiencia. Los siguientes ejemplos son los tipos de información útil en una audiencia de causa probable:

- Mi hermano se va a lastimar; Él planea estrellar su coche en un árbol y dice que él se va a ir ahora y lo terminará todo.
- Acaba de tirar un palo violentamente contra su madre y está gritando de una manera agresiva.
- No ha comido nada de lo que le he dado en las últimas tres semanas porque dice que estoy tratando de envenenarla.
- Mi madre lleva puesto tres abrigos en clima de 105 grados (o no está usando ropa en público).

Si el oficial de audiencia determina que existe causa probable, su familiar recibirá una certificación de 14 días o 5250. (Si no se determina una causa probable, él o ella puede ser liberado(a) inmediatamente después de la audiencia). En cualquier momento durante la detención de 14 días:

1. El hospital puede colocar a la persona en una segunda recertificación de 14 días si se ha determinado que la persona es un **peligro para sí mismo/a**. Esta acción no requiere ningún proceso legal adicional (sin audiencia) (Código de Bienestar e Instituciones 5260).
2. En algunos condados, después de que su familiar haya completado un período de tratamiento de 14 días, puede ser retenido(a) por otros 30 días, si el médico determina que permanecen **gravemente discapacitado(a)** y no está dispuesto(a) a aceptar el tratamiento voluntario (Código de Bienestar e Instituciones 5270.15). **(Esto no pasa en el Condado de Kern)**
3. Si existe una razón suficiente al final de la certificación de 14 días para creer que su familiar sigue siendo un **peligro para otros** debido a un trastorno mental, la persona que está a cargo de la instalación puede solicitar al tribunal que permanezca en la instalación para recibir más tratamiento. Este tratamiento no debe exceder los 180 días, sin embargo, si el individuo sigue siendo un peligro para otros, el individuo puede ser referido por una segunda retención de 180 días (Código de Bienestar e Instituciones 5300 et al.).

4. Conservador/Guardian temporal

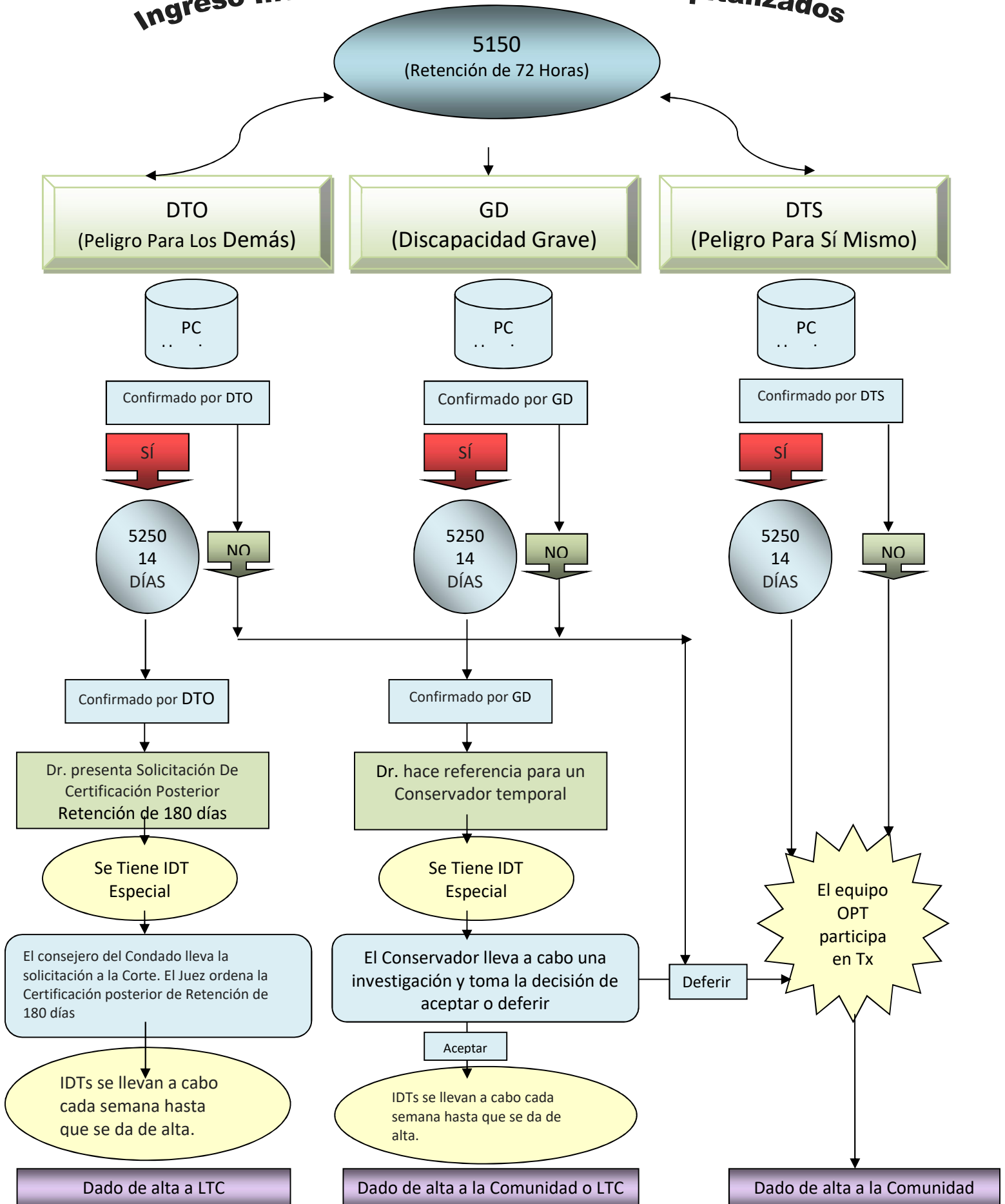
Si la persona a cargo de las instalaciones donde el miembro de su familia está siendo tratado cree que puede beneficiarse de los servicios de un conservador/guardián (un guardián para tomar decisiones por un cliente con enfermedad mental) debido a ser gravemente discapacitado, pueden solicitar un Conservador Temporal (T-Con) por hasta 30 días. Al final de los 30 días, se llevará a cabo una audiencia para determinar si la persona permanece gravemente discapacitada y si un año es necesario (Conservador Permanente). La Oficina de los Diputados de Conservadores del Condado lleva a cabo una investigación completa para determinar si un período de 1 año / tutoría permanente es apropiado.

Es importante notar que sólo el Conservador Público puede iniciar una petición para la Conservación de LPS y servir como un Conservador Temporal. En el Condado de Kern sólo las Instalaciones designadas 5150 o la Corte Superior pueden iniciar una petición para la Conservación de LPS. (Vea el diagrama en esta guía)



You are not alone

Ingreso Involuntario de Pacientes Hospitalizados



FORMA DE INFORMACIÓN DE ADULTOS

Presente este formulario a cualquier guardián del orden público, miembro del equipo de Emergencia Psiquiátrico, Primer Respondedor o un evaluador que realiza una evaluación 5150 a su miembro de familia para ayudar a determinar si él o ella cumple el criterio para una evaluación de 72 horas en un centro psiquiátrico.

Nombre del adulto:	Fecha de nacimiento:
Idioma primario:	Número de teléfono:
Dirección (Calle, Ciudad, Estado, Código Postal):	
Medi-Cal: Sí ☐ No ☐	Medi-Cal #: Medicare: Sí ☐ No ☐
Asegurador Médico Privado (si es aplicable):	
Por favor, pídale a la persona que está siendo evaluada que firme una autorización que permita al hospital comunicarse con usted con respecto a su cuidado. (Entiendo que, si no se firma un comunicado de información, el hospital no está autorizado a compartir información confidencial.) sí ☐ No ☐	
Mi miembro de familia tiene un plan de bienestar y recuperación o una directiva avanzada sí ☐ No ☐	
Se adjunta una copia de la directiva avanzada sí ☐ No ☐	
BREVE HISTORIAL DE ENFERMEDAD MENTAL	
A qué edad comenzó la enfermedad mental.: () Diagnóstico dado:	
¿El individuo usa drogas? sí ☐ No ☐	
¿Qué sustancias, si alguna, han sido tomadas recientemente?	
MEDICAMENTOS	
Medicamentos que el individuo ha tomado:	
Medicamentos a los que el individuo ha respondido bien:	
Medicamentos que han causado reacciones adversas:	
Alergias (medicamentos, alimentos, químicos y otros):	
CONSIDERACIONES ESPECIALES	
Necesidades espirituales/culturales:	
Necesidades alimenticias:	

OTRAS CONDICIONES MEDICAS	
Nombre del médico:	Número de teléfono:
Administrador de caso/Terapeuta:	Número de teléfono:
Situación actual de vivienda	
INFORMACIÓN DE CONTACTO	
Información presentada por (imprima su nombre):	Relación con el individuo:
Dirección	
Teléfono:	
Firma:	Fecha:

RAZONES ACTUALES QUE PREOCUPEN (MARQUE TODAS LAS OPCIONES QUE CORRESPONDAN).

	Fecha:	sí	No
El Individuo excluye a la familia cuando rechaza el tratamiento			
Individuo no está tomando medicamentos:			
El individuo está en peligro para si mismo/otros			
El individuo está bajo la influencia del alcohol			
El individuo está bajo la influencia de drogas			
El individuo no es capaz de proporcionar o utilizar la asistencia para el refugio			
El individuo no es capaz de proporcionar o utilizar la asistencia para los alimentos			
El individuo no es capaz de proporcionar o utilizar la ayuda para vestirse			
El individuo tiene un historial de no continuar el tratamiento de salud mental			
Las autoridades fueron llamadas			
El equipo de intervención de crisis fue llamado (de parte de la ley)			
El equipo de emergencia psiquiátrico (el equipo de crisis de salud mental) fue llamado			

RESUMEN DE RIESGO

¿Qué está ocurriendo ahora?

¿Qué ha llevado a esto en las últimas dos o tres semanas?

Históricamente, ¿qué ha sucedido en circunstancias similares que causan preocupación ahora?

¿Qué acción de tratamiento específica solicita la familia?

¿Cuál es su preocupación si el tratamiento no se recibe ahora?

Someter este formulario no garantiza que usted recibirá información a menos que su miembro de familia lo autorize. Este documento puede convertirse en un registro legal, el cual puede estar disponible para el paciente

FORMA DE INFORMACIÓN ACERCA DEL NIÑO(A)

Presente este formulario a cualquier guardián del orden público, miembro del equipo de Emergencia Psiquiátrica o un evaluador que realiza una evaluación 5150 a su miembro de familia para ayudar a determinar si él o ella cumple el criterio para una evaluación de 72 horas en un centro psiquiátrico

Nombre del niño(a):	Fecha de nacimiento:
Idioma primario:	Número de teléfono:
Dirección (Calle, Ciudad, Estado, Código Postal):	
Medi-Cal: Sí ☐ No ☐	Medi-Cal #: Medicare: Sí ☐ No ☐
Asegurador Médico Privado (si es aplicable):	
Persona(s) con custodia legal del niño(a):	Número de teléfono:
Persona(s) con custodia física legal del niño(a):	Número de teléfono:
Otra información importante acerca del niño(a):	
BREVE HISTORIAL DE ENFERMEDAD MENTAL	
A qué edad comenzó la enfermedad mental.: () Diagnóstico dado:	
¿Usa este individuo drogas? Sí ☐ No ☐	
¿Qué sustancias, si alguna, han sido tomadas recientemente?	
MEDICAMENTOS	
Medicamentos que el individuo ha tomado:	
Medicamentos a los que el individuo ha respondido bien:	
Medicamentos que han causado reacciones adversas:	
Alergias (medicamentos, alimentos, químicos y otros):	
CONSIDERACIONES ESPECIALES	
Necesidades espirituales/culturales:	
Necesidades alimenticias:	

OTRAS CONDICIONES MEDICAS	
Nombre del médico:	Número de teléfono:
Administrador de caso/Terapeuta:	Número de teléfono:
Situación actual de vivienda	
INFORMACIÓN DE CONTACTO	
información presentada por (imprima su nombre):	Relación con el niño(a):
Dirección	
Teléfono:	
Firma:	Fecha:

RAZONES ACTUALES QUE PREOCUPEN (MARQUE TODAS LAS OPCIONES QUE CORRESPONDAN).

	Fecha:	sí	No
Niño(a) excluye a la familia cuando rechaza el tratamiento			
Niño(a) no está tomando medicamentos:			
Niño(a) está en peligro para si mismo/otros			
Niño(a) está bajo la influencia de alcohol			
Niño(a) está bajo la influencia de las drogas			
Niño(a) no es capaz de proporcionar o utilizar la asistencia para el refugio			
Niño(a) no es capaz de proporcionar o utilizar la asistencia para alimentos			
Niño(a) no es capaz de proporcionar o utilizar la asistencia para vestirse			
Niño(a) tiene un historial de no continuar tratamiento de salud mental			
Las autoridades fueron llamadas			
IEP indicó un nivel más alto de cuidado			
El plan 504 indicó un nivel más alto de cuidado			

RESUMEN DE RIESGO

¿Qué está ocurriendo ahora?

-
-
-

¿Qué ha llevado a esto en las últimas dos o tres semanas?

-

Históricamente, ¿qué ha sucedido en circunstancias similares que causan preocupación ahora?

-
-
-

¿Qué acción de tratamiento específica solicita la familia?

-
-
-

¿Cuál es su preocupación si el tratamiento no se recibe ahora?

-

Este documento puede convertirse en un registro legal, el cual puede estar disponible para el paciente

Solicitud de Detención de 72 Horas para Evaluación y Tratamiento

(Suplemento - información relevante sobre el curso histórico de la enfermedad mental de la persona)

El código de w & i, 5150.05, requiere que al determinar si existe una causa probable para llevar a una persona en custodia o hacer que una persona sea tomada en custodia se considere la información pertinente disponible sobre el curso histórico del trastorno mental de la persona si la información tiene una influencia razonable en la determinación si la persona es un peligro para otros, o para sí mismo, o como resultado de un desorden mental. La evidencia del "curso histórico del desorden mental de la persona" puede ser proporcionada por la persona que ha proporcionado o está proveyendo los servicios de salud mental o servicios de apoyo relacionado, o de uno o más miembros de familia de la persona bajo consideración para el tratamiento involuntario.

Además, el código de w & i, 5150.05, requiere que la instalación designada para la evaluación y el tratamiento considere, de acuerdo con el código de w & i, 5151, información disponible y pertinente con respecto al "curso histórico del desorden mental de la persona" para establecer la causa probable para la admisión.

Esta aplicación es para la admisión de:

_____/_____
Nombre del cliente Fecha

Los siguientes comportamientos recientes y relevantes deberían ser considerados en la determinación de causa probable para la evaluación y tratamiento involuntario:

Fecha aproximada del comportamiento reportado: _____

Fuente de información: _____
(Autoridades, Profesional de Salud mental, Miembro de familia, Pareja etc.)

Firma de la persona informante: _____ Fecha: _____

Al trabajar con el proveedor de salud mental de su ser querido, es importante tener información pasada y actual sobre su enfermedad mental. Cuando el miembro de su familia es ingresado a un hospital, usted puede ofrecer la información a continuación para proporcionar una imagen exacta de la enfermedad de su familiar. Si su familiar es dado de alta, los expedientes médicos pueden ser solicitados por su miembro de familia, o con el consentimiento de él/ella, usted puede hacer la petición

1. Conozca la historia de su ser querido

- Mantenga un diario de síntomas y comportamientos problemáticos (por ejemplo, a hábitos de sueño, alucinaciones, cambios en su forma de hablar, nivel de energía) y la fecha de ocurrencia.
- Historial de tratamiento: qué medicamentos ha tomado en el pasado; efectos secundarios de la medicina; por qué dejó el medicamento; fueron útiles; y estancias hospitalarias anteriores (incluyendo cuándo, dónde y por qué, cuánto tiempo).

2. Conozca lo más que pueda sobre el tratamiento actual

- Mantenga una lista de números de contacto importantes (por ejemplo, psiquiatra, terapeuta y administrador de casos).
- Mantenga un resumen de 1 página del plan de tratamiento actual junto con su información de contacto para enviar al hospital si su ser querido es admitido. La información sobre el tratamiento actual debe incluir: nombres de medicamentos, sus propósitos, dosis y horario.

3. Balancear la participación con la independencia

- Si su ser querido lo permite, acompañelo a sus citas para mantener un diálogo abierto con los proveedores.
- Pregúntele a su ser querido qué tan comfortable se siente que usted este hablando con el médico, pero recuerde dejar que su ser querido se haga cargo de contar o expresar su historia.

4. Cómo comunicarse para que el proveedor le escuche

- Sea conciso y haga una lista de preguntas y preocupaciones que desea abordar con antelación.
- Indique claramente sus preocupaciones principales: "ella parece mucho más deprimida y estoy preocupada."
- Si se le es difícil hablar con el proveedor, trate de expresar sus preocupaciones a través de una carta.
- Usted siempre puede compartir información con los proveedores, pero la ley de privacidad a menudo les prohíbe a ellos a compartir detalles con usted.



Una Declaración de Derechos Libre de Culpa para las Familias y Seres Queridos

1. El derecho a sobrevivir
2. El derecho a la privacidad y a dirigir nuestras propias vidas.
3. El derecho a no ir a la quiebra o alterar nuestro estándar de vida.
4. El derecho a no ser abusado psicológicamente.
5. El derecho a la seguridad física.
6. El derecho a expresar nuestras emociones.
7. El derecho al descanso y vacaciones.
8. El derecho a recibir ayuda para nosotros mismos.
9. El derecho a fijar las reglas de la casa y a ser tratados con respeto y consideración.



(los derechos antedichos son desarrollados por los padres de los umbrales, Chicago, Illinois.)

Dedicado a los familiares y amigos que son los cuidadores principales de un ser querido o un amigo con una enfermedad mental

1. Sea amable con usted mismo.
2. Recuerde que usted es un ayudante amoroso, no un mago. Ninguno de nosotros podemos cambiar a alguien mas-- sólo podemos cambiar la manera en que nos relacionamos con los demás.
3. Encuentre un lugar donde puede ser un ermitaño-utilícelo diario o cuando lo necesite.
4. Aprenda a dar apoyo, elogios y aliento a quienes le rodean y aprenda a aceptarlos también.
5. Recuerde que a la luz de todo el dolor que vemos a nuestro alrededor, nos vemos obligados a sentirse impotentes a veces. Tenemos que ser capaces de admitir esto sin vergüenza. Solamente en al cuidar y estar allí, estamos haciendo algo importante.
6. Aprenda a variar la rutina a menudo y a cambiar las tareas siempre que sea posible.
7. Aprenda a conocer la diferencia entre quejándose para aliviar la tensión y quejándose que solamente la refuerza.
8. En camino a casa del trabajo, enfóquese en alguna cosa buena que sucedió durante el día.
9. Sea su propio recurso. Sea creativo y abierto a nuevos enfoques a las cosas viejas.
10. Utilice regularmente el apoyo que le da a otros o a un "compañero ". Utilice estos como su apoyo para su tranquilidad y para centrarse a usted mismo.
11. Evite " charla de tienda " durante los descansos o cuando se socialice con colegas.
12. Aprenda a utilizar la expresión "ELIJO..." en lugar de expresiones como "tengo que...", "Yo debería...", o "Debo...".
13. Aprenda a decir "no hare..." en lugar de "no puedo...".
14. Aprenda a decir "no" y dígallo en serio. Si usted no puede decir "no"- ¿Qué tan valioso es su "sí"?
15. Alejamiento e indiferencia son mucho más nocivos que admitir ante la imposibilidad de hacer más.
16. Por encima de todo, aprender a reír y a jugar.

-Autor desconocido

Sus Derechos Cuando Su Miembro de familia es Hospitalizado

Se les recomienda a las familias de los pacientes en los hospitales psiquiátricos a participar en el proceso de evaluación, tratamiento y planificación para el cuidado posterior de cada paciente, consistente con los mejores intereses y deseos del cliente. **Los derechos de la familia que se enumeran a continuación requieren la autorización escrita del cliente.**

- El derecho (de un cónyuge, de un padre, de un hijo o de un hermano) a ser notificado de la presencia del cliente en un centro de 24 horas, a menos que el cliente solicite que no se proporcione esta información. [WIC 5328.1 (a)]
- El derecho a recibir información sobre el diagnóstico, pronóstico, medicamento prescrito, los efectos secundarios, y el progreso del cliente. Si el cliente no puede autorizar inicialmente la divulgación de esta información, se hará un esfuerzo diario para asegurar el consentimiento del cliente o la denegación de la autorización. [WIC 5328.1 (a)]
- El derecho que la información proporcionada en confianza por la familia al proveedor de tratamiento no sea revelado al paciente. [WIC 5328. (b)]
- El derecho a una copia del plan de cuidados post-hospitalario por escrito cuando el cliente es dado de alta de una institución psiquiátrica interna, con el consentimiento del cliente. [WIC 5618.]
- El derecho del cliente a asignar a un pariente o tutor que se le dé la información requerida sobre el consentimiento y la explicación sobre la administración de tratamiento convulsivo o psicocirugía, si es autorizado por el cliente. [WIC 5326.6 (b), 5326.7 (c)]
- El derecho a recibir copias de información pública, incluyendo licencias y otros informes. [WIC 6250 et seq.]
- El derecho a visitar al cliente cada día, con el consentimiento del cliente. [WIC 5325 (c)]
- El derecho a tener llamadas telefónicas confidenciales con el cliente y a enviar por correo y recibir correspondencia sin abrir. [WIC 5325 (d), (e)]
- El derecho a proporcionar ropa, posesiones personales y una suma razonable de dinero para que el cliente lo use en la instalación. [WIC 5325 (a)]
- El derecho a participar en la planificación del tratamiento y rehabilitación del cliente como fuente de información y apoyo. Incluido en la participación está ayudando al cliente a regresar al estilo de vida más constructivo y satisfactorio de su propia definición y elección en el ambiente menos restrictivo, preferiblemente en la propia comunidad del cliente. [WIC 5600.2 (a) (2), 5600.4 (c)]
- El derecho de una persona designada por el cliente a ser notificada de la hora y lugar de las audiencias de certificación, revisión judicial, procedimientos de tutela, y otros procedimientos de proceso debidos, a menos que el cliente solicite que esta información no sea proporcionada (bajo el asesoramiento que el cliente tiene el derecho de solicitar que esta información no sea proporcionará). [WIC 5256.4 (c), 5276, 5350.2]

- El derecho a ser nombrado tutor o a nombrar un conservador sujeto a las prioridades y preferencias del código testamentario. [cal. Código Testamentario § § 1810-1813]
- El derecho a tener como primera prioridad para colocar a un paciente con tutor una instalación lo más cercana posible de la casa del paciente o del hogar de un familiar. [WIC 5358 (c)]
- El derecho a presentar una queja en relación con el abuso, la negación irrazonable o la retención punitiva del derecho relativo a un residente en un centro de salud o atención comunitaria con licencia a un defensor de los derechos de los pacientes para su investigación. [WIC 5520 (a)]
- El derecho (a menos que se encuentre que no actúe de buena fe) para ser inmune a la responsabilidad civil o criminal, sanción o restricción por participar en la presentación de una queja o proporcionar información al defensor de los derechos del paciente [WIC 5550 (a)]
- El derecho a ser informado por la facilidad del número de teléfono de donde presentar quejas ante el Departamento de servicios de salud, y el programa de Certificaciones y Licencias [cal. Health & código de seguridad § 1288,4]. Las comisiones de licencias profesionales y otras agencias regulatorias y de enforamiento también pueden ser contactadas para registrar quejas sobre la instalación o el personal.
- El derecho que el cliente no sea discriminado por la participación del miembro de familia en cualquier incidencia. [WIC 5550 (c)]



Qué Hacer Cuando Su Miembro de Familia ha Sido Arrestado

Una guía paso a paso para ayudar a las familias a lidiar con el sistema de justicia penal en el Condado de Kern cuando un miembro de familia que sufre de enfermedad mental ha sido arrestado.

Paso 1: apoye a su pariente

- Si su pariente/amigo ha sido arrestado, ayude a la persona a mantenerse en calma y deje que él o ella sepa que usted le ayudará.
- Recuérdele a la persona que tiene el derecho de tener un abogado presente si es interrogado por agentes de policía o detectives.
- Si él o ella ya está en el centro de recepción central (CRF), la cárcel del alguacil en el centro del Condado de Kern, él o ella será evaluado para determinar enfermedades mentales, así como otras preocupaciones de salud, a su llegada. Es muy importante que sean directos y honestos para beneficiarse lo más posible de este proceso de evaluación. Dígale a la persona que espere ser entrevistada por personal médico y de salud mental en la cárcel. Déjele saber a la persona que está bien discutir su condición física y mental, diagnóstico, medicamentos, etcétera. Es importante que la persona se sienta segura de hablar abiertamente sobre estos temas.

Paso 2: comuníquese con el centro de recepción central de la cárcel (CRF)/salud mental Correccional (CMH) 661-868-6895 o llame al 661-868-6850

Si han sido transferidos a la instalación de Lerdo llame a CMH 661-391-7948/Número administrativo principal 661-391-7900

- Llame al 661-868-6850 secretario administrativo del Sheriff del Condado de Kern
- Informe al personal de la cárcel que su familiar sufre de una enfermedad mental y dígame el diagnóstico y cualquier otra información. **IMPORTANTE:** Si usted sabe o sospecha que su familiar ha tenido pensamientos recientes de suicidio, o intentos de suicidio, asegúrese de informar al personal de la cárcel **y al personal** de salud mental Correccional.
- Solicite el número de registro de su miembro de familia, la ubicación de la corte, la fecha de la corte, y el lugar y horas de visita de su familiar.
- Infórmese sobre el estado de su familiar y un estimado de cuánto tiempo estará en la instalación. Pregunte si se espera que sea liberado directamente de CRF (esto a veces sucede por ofensas menores) y pida la hora y el lugar para que pueda estar allí para recogerlos. Si su pariente está gravemente enfermo, pregunte si el trabajador de salud mental podría hacer la solicitud para que él o ella vaya a PEC/CSU para intervención de crisis o para evaluar la necesidad de un "5150" (es decir, evaluar la necesidad de un tratamiento involuntario).

Paso 3: Comuníquese con el equipo de salud mental correccional de la cárcel

- **De 8:00 A.M. a 5:00 P.M.** Puede llamar al personal de salud Mental Correccional 661-868-6895
Personal está disponible 7 días a la semana de 8:00 A.M. a 5:00 P.M. Informe al personal de salud mental que su familiar tiene una enfermedad mental y ha sido arrestado. (utilice el formulario en la página siguiente para proporcionar información al personal de salud mental)

- Deje un mensaje si está llamando después de las 5:00 p.m. o si nadie contesta. Proporcione su información de contacto y su llamada será regresada tan pronto como sea posible. Usted también puede enviar la información por fax a (CRF) 661-868-5312 o (Lerdo) 661-391-7978
- Nota: por favor tenga en cuenta que si usted tiene una orden de restricción activa en el momento, el personal de salud mental Correccional está limitado en la conversación con usted; sin embargo, cualquier información de salud mental pertinente sobre su familiar puede ser recibida y es muy importante y apreciada.



Forma de Medicamento del Presidiario

Fecha: _____

Número de Registro: _____

Información del Presidiario

Nombre Legal Completo: _____

Fecha de Nacimiento: _____

Dirección: _____ Ciudad: _____ Estado: _____ Código Postal: _____

Información de Contacto de la Familia

Nombre de contacto de la familia: _____ Relación: _____

Dirección: _____ Ciudad: _____ Estado: _____ Código Postal: _____

Teléfono de día: _____ Teléfono por la tarde: _____

Información de la Oficina del Psiquiatra/Tratamiento

Psiquiatra (actual o visto por última vez): _____ Fecha del último tratamiento: _____

Dirección: _____ Ciudad: _____ Estado: _____ Código Postal: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Información Médica

Diagnóstico: _____

Medicamentos de día: _____

Medicamentos Nocturnos: _____

Problemas pasados por los efectos de la medicina (es decir, efectos secundarios, alergias, medicamento que no sirvió): _____

¿Cuándo se tomaron los medicamentos por última vez? _____

¿Es el suicidio una preocupación? No __ Sí__ Sí, Por qué? _____

Historial de intentos de suicidio: _____

Historial de violencia: _____

Otras preocupaciones médicas: _____

Nombre del médico de salud física : _____ Teléfono: _____

Dirección _____ Ciudad: _____ Estado: _____ Código Postal _____

Farmacia: _____ Teléfono: _____

Dirección: _____ Ciudad: _____ Estado: _____ Código Postal _____

Servicio de Salud Mental Correccional

Números de fax

CRF (661) 868-5312; Cárcel de Lerdo (661) 391-7978

Cuando su miembro de familia es arrestado, él o ella puede obtener a un abogado privado o utilizar la oficina del defensor público. Un defensor público se le será asignado a la corte si su miembro de familia no tiene o no puede pagar a un abogado privado. No tenga miedo de usar a un defensor público. Los defensores públicos a menudo tienen conocimiento del "sistema", en lo que se refiere a aquellos que necesitan servicios de salud mental. El abogado que apareció en la corte y aceptó el caso por la oficina del defensor público usualmente no será el abogado que realmente maneje el caso. Usted debe llamar a la oficina de abogados del defensor público al (661) 868-4799 para saber el nombre del defensor público asignado al caso de su pariente.

Puede que pasen varios días para que un abogado sea asignado y que se obtengan los informes de la policía y otros materiales. Las llamadas telefónicas se deben hacer directamente al abogado asignado al caso de su miembro de familia y la información enviada por fax debe ser dirigida al abogado asignado por su nombre. Recuerde que es el preso, y no usted, el cliente por lo que el abogado tal vez no podrá compartir toda la información con usted. Proporcione al abogado un extenso historial de su miembro de familia (médico, psiquiátrico, social y educacional). Esta información escrita será muy útil en la búsqueda del mejor resultado. Un abogado privado le concederá más tiempo, pero recuerde que usted está pagando por ese acceso. Si su familiar decide tener a un abogado privado, asegúrese de encontrar a alguien que esté bien entrenado en ayudar a las personas con enfermedades mentales y que entienda no sólo la ley, sino también cómo acceder las instalaciones de tratamiento y los servicios de salud mental que están disponibles.

Importante: piense cuidadosamente al pagar una fianza

Nadie quiere que un ser querido permanezca encarcelado por un período de tiempo. Es una experiencia desagradable para el individuo, así como para la familia. Sin embargo, usted debe hacerse la siguiente pregunta: ¿Sera capaz su familiar de cumplir con los términos de la fianza y presentarse en el tribunal cuando sea necesario? También, por muy duro que parezca, para una persona con una enfermedad mental grave que está en crisis, la cárcel puede ser un lugar más seguro en lugar de ambular por las calles sin ninguna ayuda. Al menos en la cárcel se le alimentará, tendrá donde dormir y se le dará acceso a tratamientos de medicación.

Apoyar y lidiar con un ser querido que sufre de una enfermedad mental puede ser extremadamente difícil y estresante. El conocimiento, así como su amor y fortaleza, le ayudarán a ser un sistema de apoyo eficaz para su pariente.

Esta información fue escrita por voluntarios de NAMI basados en su propia experiencia, para ayudar a las familias a navegar el sistema. No somos abogados, y esto no pretende ser un sustituto de asesoramiento jurídico profesional. Por favor, ayude a su miembro de familia en obtener la representación legal adecuada.

Hay momentos en los que usted, como miembro de familia, requerirá asistencia del defensor de los derechos del paciente del Condado de Kern (PRA por sus siglas en Ingles) para ayudar a su miembro de familia con enfermedades mentales. La oficina de derechos de los pacientes (PRO por sus siglas) supervisa el proceso de resolución de problemas de Kern BHRS. El PRA trabaja con el cliente, el miembro de familia del cliente u otro representante, y los proveedores de tratamiento para resolver problemas que pueden ser solucionados localmente. La oficina de PRO genera y notifica a los beneficiarios el plan de disposición/resolución dentro de las reglas recomendadas.

El papel del PRA es ayudar a los clientes a expresar sus deseos, si así lo solicita el cliente. A veces puede haber una diferencia entre el mejor interés clínico y los deseos expresados por el cliente.

El PRA no forma una opinión acerca de la intención de un cliente ni tampoco dice u opina en cuanto a quién tiene la razón; el PRA sólo ayuda a expresar los deseos del cliente y a proteger sus derechos legales y humanos.

Al mismo tiempo, es responsabilidad del PRA dar al cliente suficiente información para que él o ella pueda tomar una decisión informada. El PRA tiene el derecho de investigar quejas y problemas en cualquier nivel del sistema de tratamiento de salud mental, incluyendo en los hospitales de salud mental y en los departamentos de emergencias del hospital, como lo requiere el estatuto y la ley.

El PRA no necesita un consentimiento firmado del cliente para abogar por él o ella, o para asistir a reuniones con los terapeutas, los administradores de caso o los doctores con respecto al interés expresado del cliente. El PRA también puede acceder el expediente de tratamiento del cliente. Estas responsabilidades se dan al PRA a través del WIC (código de bienestar e instituciones) y el CCR (código de regulaciones de California).

Para más información sobre los Derechos de los Pacientes y el Apoyo Familiar, por favor llame a la oficina de derechos de los pacientes al 844-360-8250



GRUPOS DE APOYO PARA LA FAMILIA

Alianza Nacional sobre Enfermedades Mentales (NAMI por sus siglas)

NAMI es la organización de salud mental más grande del país dedicada a mejorar la vida de individuos y familias afectadas por enfermedades mentales. Muchos afiliados de NAMI ofrecen una variedad de programas de apoyo y educación para los clientes de salud mental y sus familias.

Línea de información de NAMI del condado de KERN: (661)858-3255

- **NAMI Condado de Kern, Bakersfield**

Reunión Apoyo de Compañeros

Contacto: Amy (661) 247-5426

Día: viernes

Hora: 3:00-4:30 P.M.

Lugar: Biblioteca Beale; Cuarto Lake

701 Truxtun Ave. Bakersfield, CA 93301

Día: 2do. y 4to. Martes de cada mes

Hora: 6:00-7:30 P.M.

Lugar: Consumer Family Learning Center

2001 Calle 28, Bakersfield CA 93301

Reunión de Apoyo a la Familia

Contacto: Cindy (661) 398-8907

Día: 2do. y 4to. Martes de cada mes

Hora: 6:00-7:30pm

Lugar: Consumer Family Learning Center

2001 Calle 28, Bakersfield CA 93301

Reunión del Sobreviviente de Suicidio

Contacto: Ellen (661) 868-1552

Día: 1er y 3er martes de cada mes

Hora: 6:00-7:30pm

Lugar: Consumer Family Learning Center

2001 Calle 28, Bakersfield CA 93301

Programa de Familia a Familia

Un curso de Educación gratuito de 12 semanas para los miembros de familia. Este programa es ofrecido dos veces al año (primavera y otoño). Por favor comuníquese con NAMI al (661) 805-6604 para información y fechas de inicio.

Programa de Compañero a Compañero

Un curso de educación gratuito de 9 semanas para los clientes. Este programa se ofrece dos veces al año (primavera y otoño). Por favor comuníquese con Amy al (661) 247-5426 para información y fechas de inicio.

- **NAMI Condado de Kern, Ridgecrest**

Reunión Apoyo de Compañeros

Contacto: Janet (760) 384-8672

Día: Martes

hora: 4:30-6:00 P.M.

lugar: Hope Center

1400 calle N. Norma Ste. 137 Ridgecrest, CA

Reunión de Apoyo a la Familia

Contacto: Janet (760) 384-8672

Día: Martes

hora: 6:00-7:30 P.M.

lugar: Hope Center

1400 calle N. Norma Ste. 137 Ridgecrest, CA



Líneas Directas de Suicidios y de Ayuda

Línea de Emergencias de los Servicios de Recuperación y Salud de Comportamiento del Condado de Kern

24/7 Apoyo Telefónico

1-800-991-5272

Línea de Prevención de Suicidio Nacional

24/7 Apoyo Telefónico

1-800-273-TALK(8255)

www.suicidepreventionlifeline.org

Kristin Brooks Hope Center

24/7 Línea de Esperanza Nacional

1-800-SUICIDE(784-2433)

(877)838-2838 – 1-877-Vet2Vet... Línea de apoyo para veteranos

(800)784-2432 – 1-800-SUICIDA... Línea directa de suicidio de habla hispana

(877)968-8454 – 1-877- YOUTHLINE... Línea directa de consejería entre adolescentes y adolescentes

(800)472-3457 – 1-800-GRADHLP ... Línea directa del estudiante posgrado

(800)773-6667 – 1-800-PPD-MOMS Línea directa de depresión postparto

Para obtener una lista de teléfonos de emergencia fuera de los Estados Unidos vaya aquí: www.befrienders.org

Recursos Relacionados con la Salud Mental/Sitios de Internet

NAMI Nacional

www.nami.org

NAMI California

www.namicalifornia.org

NAMI Condado De Kern

www.namikerncounty.org

Sitio Electrónico De Salud Mental Para Niños

www.kidsmentalhealth.org

Instituto Nacional de Salud Mental

www.nimh.nih.gov

Asociación Nacional de Salud Mental

www.nmha.org

Alianza de Apoyo Para Depresión y Bipolar

www.dbsalliance.org

Fundación Internacional OCD (para el Trastorno Obsesivo-Compulsivo)

www.iocdf.org

Asociación de Ansiedad y Depresión en América

www.adaa.org

Línea de Ayuda Trevor (866) 488-7386

www.thetrevorhelpline.org

Una línea de ayuda gratuita y confidencial para la prevención de crisis y suicidio para jóvenes lesbianas, homosexuales, bisexuales, transgénero y jóvenes entre las edades de 13-24 que se cuestionan (LGBTQ), ofreciendo esperanza y alguien con quien hablar 24/7.